

Sesion del 25 de Junio por la noche.

Abierta con los Sr. Presidente, Santistevan
 Cabreris, Cardena, Montanante, Angulo,
 Hernandez, Diaz, Sandoval, Velaz, Espinosa,
 Maza, Linares, Villanueva, Carrion, Gen
 era, Elguinena, Linares y Nolas. Se
 leyó y aprobó el acta de la sesion precedente.
 En este estado el Sr. Diaz con apoyo del Sr.
 Nolas hizo la mocion siguiente: "Que
 hallandose reunidos de parte de sus dictas
 señores Sr. diputados, y estando al comenzar
 las sesiones de esta Sr. Convencion, se con
 viene al Poder Ejecutivo que en el presen
 te se remita de dos dias satisfaga inter
 gamente todo lo que se pide hasta el
 25 de los corrientes a la Camara y a la Se
 cretaria, sin que entre tanto pueda el ha
 biliano hacer otro gasto, ni pagar alguna
 cosa en responsabilidad de su persona o de
 ella que no sea aprobada. Se dio cuenta con
 otras observaciones del Ejecutivo al pro
 yecto de ley de montes que mandó leerse
 para considerarse en la sesion siguiente.
 Se dio lectura a dos informes que se ha
 llaban en Sr. discusion, al de la comision



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 Y CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.



De quienes en la solicitud
 del inválido Martin Vicuña que
 dice así: Señor = El soldado inválido Man-
 tin Vicuña solicita se mande reponer
 por la cédula de invalido que le expidió
 el gobierno de Colombia en 18 de marzo
 de 1826; y que se le inscriba en el depó-
 sito de este plaza. Habiendo dado por
 efecto el retorno a la ley de invalidos que
 dio la legislatura de ... se man-
 desta una provision de infelices inutiliza-
 dos en la guerra de la independencia, y
 en las primeras campañas del Ecuador,
 sembrados en la miseria, y como habia pe-
 dido la guerra los requisitos que estipula aque-
 lla ley para probar la invalida, por
 que sin ellos es imposible para los que
 se inutilizaron en las actuales circun-
 stancias, es imposible para los
 que se habian invalidado en tiempos
 anteriores. La humanidad y la justicia
 se interesan en favor de este clase. De-
 guando, y nuestra comision de guerra
 tiene el honor de proponer. Que ac-
 cediendo a la solicitud de Vicuña, se
 haga estension a todos los que se
 inutilizaron en su caso. Nuestra subordinada



no obstante, se dignaron resolver como lo
estimo conveniente. Dado a 10 de junio
de 1851. - Rafael Garcia Cortes, Cabezas
y al de la comision de hacienda sobre las
solitudes de la Señora Manuela Jada y
el que sigue. - El Procurador de
la Señora Manuela Jada cinda del Cono
nel Ayuntamiento Machuca soluto el abono
de un Documento sobre de 500 pesos que se
ha sacado posteriormente a la venta
vendida por el finado Machuca, y que a
haberse sacado antes, hubiera figurado
legalmente sacado en aquella. Esto es cierto.
El apoderado de la suplente pide que se
abandone la abona dicha suma se del
montos de ella 375 pesos que resultaron
de abona contra el finado Machuca, y
que los 125 pesos restantes se abonen en
Documento de los recibos de temporalidades
que adeuda por su principal que re-
conoce su hacienda llamada la Provin-
cia, y que asi mismo se opteguen a este
dado los sueldos que la suplente ha
dejado de percibir como Directora de la es-
cuela de niñas de Sotomayor. - Notada
la comision de hacienda teniendo pre-
sente el fin lamentable del Cono



esto se halla conformado...
los documentos presentados...
nuestro comisión...
que debe...
del 3º anual...
la...
bien...
pueda...
según...
subsistencia...
crea...
Quedó...
y otro...
pública...
ciudadano...
circun...
duena...
con...
presencia...
del...
paga...
el...
pertenec...
del...



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS 0129

CUARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

Relativo a la solicitud de

Juan Maria Penabazaran que pide

el pago de sueldos de su finado padre, el que con indicaciones para a 3.^a discusion: el de la 2.^a comision de hacienda contraida a la solicitud de Nicolas Aviles que pide el abono de 539 pesos reales y para a 3.^a discusion: el de la comision de peticiones que se refiere a la solicitud de Jose Velasco que pide ser declarado sin responsabilidad por errancia comprobando la perdida de unos documentos y para a 3.^a discusion; y el de la comision de empresas intentadas en la solicitud de Juan Joseph Sumbano que pide privilegio esclusivo para explotar minas de oro en algunas rias de la provincia de Imbabura, el que con algunas indicaciones para a 3.^a discusion. Se leyó un informe de la comision 3.^a de hacienda sobre la solicitud del Don Egidio de Leana, el que habiendo sido subrogado por la comision siguiente: Que los sueldos del Don Egidio de Leana se paguen conforme a la ley de sueldo publico; se comisionó esta y para a 3.^a discusion. Se tomó en consideracion un informe de la comision

De peticiones referente a la Representacion
de Felix Crespo que se hallaba en 3a.
Discusion en el que se solicita dispensa
de edad para la libre administracion
de sus bienes, y fue aprobado. Se cono-
cio un informe de la comision del
gobierno referente a la peticion de Ma-
cos Leal y Arino que pide abono de
años de servicios en la carrera militar,
al ponerse a discusion el Sr. Sepincoo,
con apoyo del Sr. Cadena hizo la se-
cunda discusion: Que se le abonen
los once años de servicios constantes de
los documentos que ha presentado, para
cuando sea calificado? puesto a vota-
cion resulto negada, y volviendose a
tomar en consideracion el informe
que fue aprobado. Se leyó un informe
de la comision de hacienda continen-
do a la solicitud del Consejo municipal
del Canton de Guabano, que
pide que se adscriba el trabajo
subsistencial de algunos pueblos de di-
cho Canton a la apertura de una
maquina: puesto a discusion el Sr. An-
drade con apoyo de los Sr. Mooney
y Arino hizo la mocion siguiente:



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS

0130

LA AMBITA A QUAICO, Y LA AMBITA A SUJA
PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.



Que al decreto en que se aplica el trabajo anual de algunas parroquias del Cantón de Guano para condonación de aguas a este, se agregue este artículo = todas aguas hacen parte de los bienes municipales del Cantón. Cada vecino podía usar de ellas, pagando una cantidad mensual que figura el Concejo municipal; y los sobrantes podían ser enajenados a los subastadores por el precio y con las solemnidades que establece la ley sobre Rejimen municipal; puesta a votación resultó aprobada; quedando modificado en este sentido el anterior informe. Se puso en consideración de esta H. Cámara un proyecto de Resolución concediendo una asignación vitalicia de 30 pesos mensuales del que con una deducción de 30 pesos de asignación a favor de Francisco Canzapa, aceptada en H. debate, fue aprobada en su totalidad. Como relacionada con este negocio se tomaron en consideración por el H. C. cinco de un proyecto de decreto declarando nulo el efecto retroactivo del art. 45 tit. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial del año 1866, el que



